

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PROGRAMAS  
MUNICIPALES Y RECURSOS FEDERALES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI,  
BAJA CALIFORNIA**

**(PAE 2015)**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo I, X, XI, XIV, XV y del artículo XVIII al XXV, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; artículo 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico. Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; artículo 2 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Gasto Público 2015 para el Municipio de Mexicali Baja California; y la Ley y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se expide el:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

**SEGUNDA.** El presente Programa de Anual de Evaluación, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 del Estado de Baja California, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo de Mexicali 2014 - 2016, que en su Capítulo I, Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno, señala la definición de estrategias de evaluación que impulsará este gobierno.

### **NUMERALES**

1. El Programa Anual de Evaluación 2015 tiene como propósitos:

- A. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.



- B. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que comiencen su operación en el ejercicio fiscal 2015.
- C. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el próximo ejercicio fiscal 2016.
2. Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:
- I. **COPLADEMM:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California.
  - II. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable
  - III. **Dependencias:** Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Mexicali.
  - IV. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales y recursos federales transferidos al municipio de Mexicali y que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.
  - V. **Evaluaciones internas:** proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio de Mexicali. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por la Tesorería y el COPLADEMM.
  - VI. **Evaluaciones externas:** proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Mexicali, Baja California. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.
  - VII. **Evaluaciones presupuestarias:** es el análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
  - VIII. **Evaluación de diseño:** análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.
  - IX. **Evaluación de consistencia y orientación a resultados:** análisis del diseño y el desempeño global de las políticas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.
  - X. **Evaluación específica del desempeño:** muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos

- públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.
- XI. **Evaluación de Fondos Federales:** aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Municipal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.
  - XII. **Evaluación de impacto:** al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.
  - XIII. **Matriz de Marco lógico:** a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.
  - XIV. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
  - XV. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.
  - XVI. **Programa municipales:** a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Bomberos, Ecología, entre otros.
  - XVII. **Tesorería:** Tesorería Municipal de Mexicali.

## DE LAS EVALUACIONES

3. Son sujetos de evaluación los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAE y los que determine la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa.
4. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales se harán con cargo al presupuesto de la Tesorería o en su caso, a la dependencia que la Tesorería designe.



## LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2015

5. En este año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando las evaluaciones de diseño y evaluaciones específicas de desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de Mexicali. Estos tipos de evaluaciones se explican en el numeral 2, fracciones VI, VIII y X respectivamente.
6. Las evaluaciones externas serán realizadas por organismos externos al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
7. La Oficialía Mayor será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones establecida en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali vigente.
8. Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento deberán observar lo establecido en el Anexo 1 del presente PAE 2015.
9. A la Tesorería, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales marcados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados.
10. Corresponde a la Tesorería dar seguimiento a las recomendaciones emitidas de las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

## CALENDARIO DE EVALUACIONES 2015

<b>MAYO – JUNIO - JULIO - AGOSTO</b>
Incorporación de resultados de evaluaciones 2014
<b>AGOSTO</b>
Definición del Programa Anual de Evaluación 2015
<b>OCTUBRE</b>
Proceso de contratación
<b>NOVIEMBRE y DICIEMBRE (2015) - ENERO y FEBRERO (2016)</b>
<b>EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO FEDERAL:</b> Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FOPEDEM)
<b>EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO FEDERAL:</b> Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN).
<b>EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO FEDERAL:</b> Fondo para la Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM)
<b>EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO FEDERAL:</b> Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

<b>EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO FEDERAL:</b> Programa Hábitat
<b>EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO FEDERAL:</b> Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED)
<b>EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO FEDERAL:</b> Contingencias Económicas.
<b>EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO FEDERAL:</b> Proyectos de Desarrollo Regional
<b>FEBRERO (2016)</b>
Difusión de resultados
Definición de estrategias para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2016
<b>MARZO (2016)</b>
Difusión del PAE 2016

11. La Tesorería o el COPLADEMM, podrán agregar más evaluaciones a este PAE, tanto evaluaciones externas o internas, siempre que los motivos sean justificados con base en las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo de Mexicali o se trate de programas de nueva creación.

### **ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO AL PAE Y A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS EVALUACIONES**

12. Con la finalidad de asegurar que se dé un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y las evaluaciones que establece, será la Tesorería, a través del Departamento de Inversión Pública quien vigile la calidad y cumplimiento de las mismas.

13. La Tesorería coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

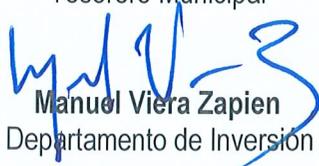
14. La Tesorería será la responsable de asegurar que las evaluaciones aquí enmarcadas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sea necesario.

15. El PAE se dará como cumplido en su totalidad, al contar con todas las evaluaciones que señala.

Mexicali, Baja California, Agosto de 2015.

  
Rogelio Orlando Pineda Melendez

Tesorero Municipal

  
Manuel Viera Zapien

Jefe del Departamento de Inversión Pública

Vicente Maldonado del Toro  


Subtesorero Municipal



## ANEXO 1

### FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
1.1. Nombre de la evaluación:
1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.3. Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Nombre: Unidad Administrativa:
1.5. Objetivo general de la evaluación:
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:
1.7. Metodología utilizado de la evaluación: Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique: _____ Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Señalar cuales son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones. Fortalezas: Oportunidades: Debilidades: Amenazas:

<b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</b>
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1
2
3
4
5
6
7

<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2. Cargo:
4.3. Institución a la que pertenece:
4.4. Principales colaboradores:




4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6. Teléfono (con clave lada):

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)</b>
5.1. Nombre del (los) programa (s) evaluado (s):
5.2. Siglas:
5.3. Ente público coordinador del (los) programa (s):
5.4. Poder público al que pertenece (n) el (los) programa (s): Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s): Federal___ Estatal___ Municipal___
5.6. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) y del (los) titular (es) a cargo del (los) programa (s):
5.7. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s):
5.8. Nombre del (los) titular (es) de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s), (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1. Tipo de contratación: Adjudicación directa___ Invitación a tres___ Licitación pública___ Licitación pública nacional___ Otra (señalar)___
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3. Costo total de la evaluación: \$
6.4. Fuente de financiamiento:

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1. Difusión en internet de la evaluación:
7.2. Difusión en internet del formato:

